

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0540 -2019-GRA/GGR



Huaraz, 13 NOV 2019

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 -Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27857 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",

Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" ; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)" .

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2018-MDH/GM, el Gobierno Distrital de Huayllabamba, aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Huayllabamba, distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, Ancash (...)" .

Que, el artículo 26° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, sobre la autorización al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, señala "26.1 Autorízase al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 330 000 000,00 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a favor de los gobiernos regionales, para la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud, que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2018" .

Que, mediante Oficio N° 1089-2019-DG-DIGEP/MINSA, la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud ha informado a la Dirección Regional de Salud que, el proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Huayllabamba, distrito de Huayllabamba, Sihuas, Ancash" califica para la transferencia de recursos para puesta en operación, en el marco del artículo 26° de la Ley N° 30879.



Que, mediante Oficio N° 02812-2019-GRA-GRDS-DIRES/OEPP, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Ancash, solicita la conformación del Equipo Técnico para el proceso de transferencia de recursos para la operación y mantenimiento del Centro de Salud Huayllabamba; por lo que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la conformación del citado Equipo Técnico;

Que mediante informe N° 095-2019-GRA-GRPPAT/SGPPTO, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para la conformación del mencionado comité, considerando que no irrogará mayores gastos al Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO para el proceso de transferencia de recursos para la operación y mantenimiento del Centro de Salud Huayllabamba, en el marco de lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el mismo que se encuentra conformado por los siguientes profesionales:

**POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH:**

Abog. Tobías ROMERO ÁRIAS  
Gerente Regional de Desarrollo Social

Betto BARRIONUEVO ROMERO  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

**POR LA DIRESA ANCASH:**

M.C. Luis Alberto HUAMANÍ PALOMINO  
Director Regional de Salud de Ancash

Econ. Javier Otto ANDRADE SALAZAR  
Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto

Lic. Gisel Ana ESPINOZA CASTROMONTE  
Coordinadora Regional de Servicios de Salud

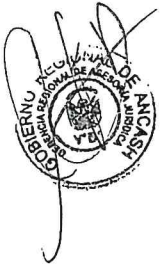
Lic. Lucía SALAZAR EGÚSQUIZA  
Coordinadora del Observatorio Regional de Recursos Humanos



**POR LA RED DE SALUD CONCHUCOS NORTE**

C.D. Henry HENOSTROZA MAGUIÑA  
Director de la Red de Salud Conchucos Norte

Fredy ABAD PICÓN  
Jefe de Planeamiento y Presupuesto



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Secretaría Regional, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Ing. Johnny C. Manante Quispe  
GERENTE GENERAL REGIONAL



